

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación n°									
Fecha de aprobación del Informe: 18.03.2022									
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO									
Número del Informe de Auditoría: INFORME DE AUDITORIA N° 288-2022-G/PROT-4/C									
Tipo de servicio de control posterior: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO									
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA									
Unidad de la entidad: KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD									
N° de la Recomendación (Según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		
2	Disponer que las unidades orgánicas competentes del FONDEPES procedan a la actualización de los Procedimientos Internos del FONDEPES referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de Expedientes Técnicos, aprobado con Resolución de Presidencia n° 052-2009-FONDESP/CD de 26 de marzo de 2009, acorde con las disposiciones aplicables vigentes; asimismo, se establezcan plazos perentorios respecto a la aprobación de los expedientes técnicos (numeral III del Procedimiento Interno de FONDEPES para la aprobación de los expedientes técnicos); de ser el caso, respecto a la identificación de responsabilidades orientadas a poner en práctica las sanciones y penalidades previstas en los citados procedimientos (numeral VIII).	Solicitar opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la vigencia Procedimientos Internos del FONDEPES referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de expedientes técnicos aprobado con Resolución de Presidencia n° 052-2009-FONDESP/PCD de 26 de marzo de 2009, dada la emisión de las Directiva 01-2016-FONDEPES/DIGENPA y la Contratación, elaboración, ejecución y control de los expedientes técnicos, y la Directiva 02-2016-FONDEPES/DIGENPAA - Directiva para el control de ejecución de obras por contrata en el marco del Decreto Legislativo n° 1017 y su reglamento, que tacitamente habrían derogado la del 2009.	INFORME	01.04.2024	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA	Memorando N° 102-2022-FONDEPES-GG	DNI	Nombres y apellidos	
5	Disponer que en la actualización de los Procedimientos Internos del FONDEPES referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de Expedientes Técnicos, en concordancia de la normativa vigente aplicable, para la contratación del servicio de supervisión de obra, ante conclusiones anticipadas de contratos de supervisión, con la finalidad de garantizar el control efectivo de la ejecución de las obras; asimismo, en caso se designe inspectores de obra en reemplazo de la supervisión, en forma temporal, se incluyan disposiciones orientadas a asegurar que tales inspectores cuenten con el apoyo de personal que cumplan los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases estándar de los concursos públicos para la contratación de servicio de consultoría de obra; así como, para asegurar su permanencia directa y permanente en las obras.		INFORME	01.04.2024	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA	Memorando N° 102-2022-FONDEPES-GG	07620021	MANCHE ESPINOZA IVAN ARMANDO	MANCHE ESPINOZA IVAN ARMANDO

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de servicio de control posterior es aprobado por la Srta. Katia Natali NOVOA SANCHEZ, Jefa del FONDEPES, el 18.03.2024, y comprometerlos a emitir el 01.04.2024 la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Servicio de Control Posterior.

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por NOVOA SANCHEZ Katia Natali FAU 20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 14:37:05 -05:00

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Juan Carlos FAU 20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 15:09:10 -05:00

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por MANCHE ESPINOZA Ivan Armand FAU 20137921601 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 14:55:26 -05:00

KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
JEFA DEL FONDEPES
DNI 4395461

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL DE FONDEPES
DNI 4279588

IVAN ARMANDO MANCHE ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
DNI 07620021

(1) El Titular de la Entidad suscribe el presente Plan de Acción y lo publica en su aprobación.
(2) El presente documento es de carácter interno y no debe ser divulgado al público.
(3) El presente documento es de carácter interno y no debe ser divulgado al público.